24PES-255

Don Iñaki Iriarte López, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita al Gobierno de Navarra:

En la página 23 del Plan Lingüístico del Departamento de Cohesión Territorial se señalan entre otras acciones la de “Envío bilingüe de mensajes (SMS, multas, cartas...) u otras notificaciones dirigidas a un ciudadano/a u organización concreta” y la de “Adopción de medidas para que se respete la elección lingüística, cuando las comunicaciones recibidas de un ciudadano/a o entidad se realicen en euskera”.

¿Podría explicarse qué significa esto? ¿Un ciudadano o ciudadana podrá expresar su deseo de recibir comunicaciones en euskara, en castellano o en ambas lenguas o sólo se respetará ese deseo cuando se haga en castellano?

Pamplona, 17 de mayo de 2024

El Parlamentario Foral: Iñaki Iriarte López